



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-321-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de abril del año dos mil quince.- Las diez y veintiocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, de referencia **IN-004-08-10-2014**, relacionado con la revisión al seguimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna de TELCOR en el año dos mil doce de referencia IN-004-08-10-2013, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Especial que los objetivos de dicha auditoría consistieron en: **1)** Determinar el grado de avance sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna de referencia IN-004-08-10-2013 del uno de octubre del año dos mil trece, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta de Servicios No Personales, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; **2)** Comprobar que las recomendaciones de control interno se encuentren en sana práctica por TELCOR ente Regulador y que cumplan con la eficacia de los sistemas de gestión financiera, administrativa y de Normas Técnicas de Control Interno; y, **3)** Determinar el grado de responsabilidad de los servidores involucrados en el cumplimiento a la aplicación de las medidas correctivas, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que después de aplicar los procedimientos técnicos de auditoría y de la información suministrada por los personeros de la entidad auditada, los resultados de dicha auditoría concluyen que las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría de referencia IN-004-08-10-2013 del uno de octubre del año dos mil trece, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta de Servicios No Personales, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, revisado y aprobado por la Contraloría General de la República se encuentran a la fecha de este reporte con un cien por ciento (100%) de implantadas, por lo que se aseguró la eficacia de los sistemas de gestión financiera, administrativa y de las Normas Técnicas de Control Interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1) y 12), 72 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-321-15

del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, de referencia **IN-004-08-10-2014**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, relacionado con la revisión al seguimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna de TELCOR en el año dos mil doce de referencia IN-004-08-10-2013; y, **II)** No ha lugar a establecer ningún tipo de responsabilidad en contra de funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veinticinco (925) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-